

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, FEPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ Y L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON LA ASISTENCIA DEL ARO. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO, POR LA OTRA PARTE, EL LIC. JESÚS YAIR VALTIERRA CASAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EN FECHA 04 DE JULIO DE 2022, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/310/2022, CON EL OBJETO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGUE A "EL MUNICIPIO", LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA "ASESORÍA JURÍDICA" EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA......

II.- "LAS PARTES", ESTABLECIERON UNA VIGENCIA, A PARTIR DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2022 Y CONCLUIRLOS EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. SIN NECESIDAD DE AVISO ENTRE LAS PARTES, A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

REFERENCIAS DE PAGO:

Partida: 1212 Honorarios Asimilados

Programa: E0025 Dirección de Infraestructura

Unidad Responsable: 31111-3101 Dirección de Infraestructura Fuente de Financiamiento: 1100122 Recurso Municipal 2022

Área Funcional: 2.2.1. Urbanización

Reserva: 3000007939

IV.- EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "LAS PARTES", CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA, QUEDANDO EL TEXTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, A PARTIR DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SEGUNDA .- VIGENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL DÍA 04
DE JULIO DE 2022 Y CONCLUIRLOS EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. SIN NECESIDAD DE AVISO ENTRE LAS PARTES, A SU
VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO
CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

DECLARACIONES

I.- DE "AMBAS PARTES":

I.1.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ACUDEN A CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO VOLUNTARIAMENTE Y CON LA PERSONALIDAD QUE QUEDO ACREDITADA EN LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO ORIGINAL Y QUE AHORA SE TIENEN POR REPRODUCIDAS LITERAL E INTEGRALMENTE, RATIFICANDO LA INFORMACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y DE FORMA VOLUNTARIA, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS;

PRIMERA.- AMBAS PARTES, ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO SFR/JCO/310/2022, QUEDANDO TODAS LAS DEMÁS INTOCADAS Y ASÍ ACEPTADAS POR LAS PARTES, QUEDANDO EL TEXTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, A PARTIR DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- VIGENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2022 Y CONCLUIRLOS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. SIN NECESIDAD DE AVISO ENTRE LAS PARTES, A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

SEGUNDA.- LAS MODIFICACIONES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES PACTADAS, NO IMPLICAN VARIACIONES A AQUELLAS ESTIPULACIONES QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS QUE QUEDAN CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ANEXOS, NI TAMPOCO VARIACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DEL OBJETO, LAS QUE SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS. PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



Palacio Municipal s/n Zona Centro. C.P. 36300 Tel: 476 74-4-78-00 www.sanfrancisco.gob.mx Schrieß

POR "EL MUNICIPIO":

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS YAIR VALTIERRA CASAS.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

L.A.E. LUZ REBEGA ESPINOSA ROBLEDO. SÍNDICA DEL A. AYUNTAMIENTO

ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.